

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA
191424089002

j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO No. 147
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA No. 2020-00007-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Caloto – Cauca, veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De la liquidación del crédito presentada por el demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial y en contra de **CLAUDIA LORENA CONDA HURTADO**, córrase traslado por el termino de tres (3) hábiles para que la objete la parte demanda en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P.

Todo de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA.